 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN				
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA				
CÓDIGO	EGJCOFO2	VERSIÓN	1	APROBACIÓN	2025

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, con domicilio en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, con sedes en San Marcos, Corozal y Betulia, de conformidad con lo dispuesto mediante el Decreto 0916 del 28 de diciembre de 2022, en virtud del cual la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado (ESE) del orden departamental -ESE Hospital Regional de I Nivel Señora de las Mercedes de Corozal; ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos; y ESE San Juan de Betulia-, como parte del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, formalizada mediante los Decretos 0420 y 0423 del 28 de junio de 2023, expedidos por la Gobernación de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el acuerdo 001 del 05 de marzo de 2026 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E y la Resolución No.00953 del 2026, por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., presta sus servicios de salud de mediana complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección, y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.


El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado que constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o Asambleas o consejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo II de la misma ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamenta la ley 100 de 1993.

El señor Gobernador del Departamento de Sucre, a través del Decreto 0916 del 2022, declaró en su artículo primero "Fusionar por absorción las empresas sociales del estado de nivel departamental dentro del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento de sucre, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 068 del 2020, Ordenanza 038 del 2021, y Ordenanza 021 del 2022, y determinó como entidad absorbente dentro de la fusión al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

La fusión se formalizó mediante los Decretos 0420 y 0423 del 28 de junio de 2023, expedidos por la Gobernación de Sucre, en virtud de los cuales se absorbieron las siguientes ESES: i) ESE Hospital Regional de I Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (NIT 890.480.113-1); ii) ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos (NIT 800.191.643-6); y iii) ESE San Juan de Betulia (NIT 900.169.684-9), siendo designada como entidad absorbente la ESE Hospital Universitario de Sincelejo (NIT 892.280.033-1).

Que la absorción de estas entidades implica la integración de sus funciones, recursos y personal en la estructura administrativa del Hospital Universitario de Sincelejo, lo cual exige una transición ordenada que garantice la continuidad de la función pública y la prestación eficiente del servicio de salud.

¡Por Tu Salud, Mas Cerca de Ti!

	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN				
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA				
CÓDIGO	EGJCOFO2	VERSIÓN	1	APROBACIÓN	2025

En el art. 8 del citado Decreto 0916 del 2022, se señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado absorbidas, es decir objeto de la fusión, ejecutarán las labores de coordinación y gestión necesarias para implementar adecuadamente la fusión.

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Toda vez que el Hospital Universitario de Sincelejo es un Prestador de Servicios de Salud Público de mediana complejidad con portafolio Categoría IIIA, receptor de referencias en la red pública de servicios de salud del departamento de Sucre, se considera que desde este centro hospitalario se impacta en la prestación de servicios de salud en la totalidad del departamento de Sucre.

La adquisición de equipos biomédicos para las diferentes sedes del Hospital Universitario de Sincelejo se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación de servicios de salud seguros, oportunos, continuos y con calidad, en cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha normativa establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud deben contar con la dotación suficiente de equipos biomédicos acordes con la complejidad de los servicios ofertados, asegurando su disponibilidad, funcionamiento, mantenimiento y seguridad para la atención de los usuarios.

Actualmente, las diferentes sedes del Hospital Universitario de Sincelejo presentan necesidades de fortalecimiento tecnológico derivadas del incremento en la demanda de servicios, el desgaste natural de los equipos existentes, la obsolescencia tecnológica de algunos dispositivos y la ampliación de la capacidad resolutoria institucional. Estas condiciones pueden generar limitaciones en los procesos diagnósticos, terapéuticos y de monitoreo clínico, afectando la oportunidad y calidad de la atención prestada a la población usuaria.

La incorporación de nuevos equipos biomédicos permitirá optimizar los procesos asistenciales, mejorar la precisión diagnóstica, fortalecer la vigilancia y seguimiento de los pacientes, reducir los tiempos de espera, disminuir los riesgos asociados a fallas tecnológicas y garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios en las distintas áreas asistenciales. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y gestión de la tecnología biomédica exigidos por la normatividad vigente.

Adicionalmente, la dotación tecnológica adecuada favorece la seguridad del paciente, al disponer de equipos confiables, y mantenidos bajo estándares de calidad, permitiendo la toma de decisiones clínicas oportunas y disminuyendo la probabilidad de eventos adversos relacionados con fallas o insuficiencia de equipamiento biomédico. La Resolución 3100 establece que la suficiencia de equipos debe estar relacionada con la frecuencia de uso y la demanda de los servicios ofertados, por lo que resulta indispensable fortalecer la capacidad instalada de las sedes hospitalarias para responder a las necesidades de salud de la población.

En consecuencia, la adquisición de los equipos biomédicos requeridos constituye una inversión estratégica para el fortalecimiento de la red hospitalaria institucional, permitiendo mejorar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad en la atención, ampliar la capacidad resolutoria de los servicios y garantizar el cumplimiento de los estándares normativos aplicables al Hospital Universitario de Sincelejo.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y CADA UNA DE SUS SEDES ABSORBIDAS.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato que se pretende desarrollar consiste en la contratación de personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica contemplen la comercialización equipos biomédicos para el suministro de los mencionados en el presente estudio para el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y cada una de sus sedes absorbidas.

 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO	EGJCOFO2	VERSIÓN	1	APROBACIÓN 2025

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa.

2.2.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación, aprobación de la garantía única en el evento que aplique o firma del acta de inicio del contrato).

2.2.3. Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo y sus sedes absorbidas.

2.2.4. Valor del contrato: El valor estimado del presente contrato es **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$208.975.900,00) M/CTE.**, IVA incluido, como también los costos directos, indirectos, y demás impuestos de Ley en caso de haber lugar a ello.

2.2.5. Forma de pago: La entidad contratante pagará al contratista Un (01) ÚNICO PAGO por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$208.975.900,00) M/CTE.**, IVA incluido, posterior al servicio prestado y entregado, y a la verificación y aceptación del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del supervisor del mismo, el cual será pagada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

NOTA 1. El valor correspondiente al contrato se determinará conforme a la facturación presentada y previa aprobación del supervisor designado, el cual deberá ajustarse a la propuesta económica aceptada.

NOTA 2. El pago que realice la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria registrada y certificada por el Contratista a nombre del titular.

NOTA 3. Se realizará los pagos de acuerdo con la facturación presentada por el Contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura.

La liquidación de las estampillas departamentales es una obligación que corresponde única y exclusivamente al Contratista, para lo cual podrá solicitarla en los porcentajes establecidos en la Ordenanza N° 043 de 2021, en el correo pagoestampillas@gobsucre.gov.co, o personalmente en la oficina de la Subsecretaría de Gestión Tributaria de la Gobernación de Sucre.

La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

El pago que deberá realizar El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., al CONTRATISTA por los servicios prestados, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.


EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

¡Por Tu Salud, Mas Cerca de Ti!

	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN				
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA				
CÓDIGO	EGJCOFO2	VERSIÓN	1	APROBACIÓN	2025

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a facturar los precios de acuerdo a los precios presentados en la oferta la cual hace parte integral del contrato.

2.2.6. Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA** con apoyo de la **INGENIERA BIOMÉDICA** y el **Profesional Universitario Almacén y Activos Fijos** o quien haga sus veces. El profesional universitario de almacén y activos fijos brindará apoyo a la supervisión del contrato únicamente en los aspectos logísticos y administrativos que aseguren el correcto ingreso, verificando la concordancia de cantidades y datos básicos visibles, que coincida con lo especificado en los documentos de entrega, sin responsabilidades adicionales sobre la supervisión general del contrato. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto ARTICULO 36.2 de la Resolución 1117 de 2023 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

En el evento de cambio de supervisor, no es necesario modificar el presente contrato, la designación podrá realizarse de forma unilateral y bastará una comunicación escrita por parte del ordenador del gasto que modifique la designación de supervisor.

2.2.7. Plan Anual De Adquisiciones: Los elementos objeto del presente requerimiento se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

1.3.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

Nombre producto	Descripción	Cantidad
Colchón en cordobán Antifluído Adulto(Nacional)	Colchón en cordobán antifluído medidas. 90*190*15cm. espuma rosada.	40.00
Colchoneta Pediátrica	Colchoneta Pediátrica	20.00
MONITOR FETAL MARCA COMEN	MONITOR FETAL PANTALLA 12.1" CON TAPA MAGNÉTICA. INCLUYE BATERÍA.	1.00
Vitrina vertical con Capacidad de 217 litros netos Ref. VV-220BL1	Vitrina vertical con Capacidad de 217 litros netos Ref. VV-220BL1	1.00
Regulador De Oxígeno Tipo Yugo Bala Portatil Tipo Clic	Regulador De Oxígeno Tipo Clic Bala Portatil Tipo Clic. REF. R015ICGA-870 SERIE: M1R0912 MARCA: AIR IMETAN USO: CONSULTORIOS, CLINICAS, HOSPITALES Y HOME CARE	3.00
Flujometro Doble Para Oxígeno Medicinal Con Adaptador Tipo Chemetron	Flujometro doble para Oxígeno medicinal con adaptador Chemetron. Ref FM-115. Marca AIR IMETAN	4.00
Laringoscopio Completo Fibra Optica 2 Valvas Curvas Welch allyn	Laringoscopio Completo fibra Optica con 2 valvas curvas N° 3 y 4 y Mango de pilas Medianas. Marca Welch allyn.	1.00
Termohigrómetro Digital Herald Bames Mco526158530	Termohigrómetro Digital Herald Bames Mco526158530	10.00
Gancho Ref. R062-050330-003	GANCHO MONOPOLAR DE HF 5MM - 90	1.00
CAMILLA GINECOLOGICA CON PERNERAS Y BARANDAS EN ABS	CAMILLA GINECOLOGICA CON PERNERAS Y BARANDAS EN ABS	1.00



DESFIBRILADOR COMEN S1	Compacto ideal para transporte Liviano con tan solo 4.5 Kg Desfibrilador bifásico Capacidad de cardioversión sincrónica Marcapasos transcutáneo y DEA Pantalla a color 7 Batería de mas de 4 horas o 120 descargas Palas adulto-pediátrica Monitoreo de ECG y Respiración. Permiso de Comercialización 2021EBC-0023576	1.00
SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTATIL E2 CON CARRO Y MALETIN TRANSDUCTORES LIENAL, CONVEXO, ENDOCAVITA	KIT SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTATIL E2 CON CARRO Y MALETIN TRANSDUCTORES LIENAL, CONVEXO, ENDOCAVITARIO Y SECTORIAL (CARDIOLOGIA)	1.00

1.3.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Suministro para los servicios médicos	42000000	42170000	42172200

1.3.3. IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY

El contratista debe contemplar dentro de su actividad económica la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio.

1.3.3.1. IDONEIDAD:

En tratándose de personas naturales, deberá acreditar registro mercantil cuya actividad económica este directamente relacionada con el objeto a contratar, y tratándose de personas jurídicas deberá acreditar en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar.

1.3.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA RELACIONADA


La persona natural o jurídica a contratar debe acreditar una experiencia mínima específica o relacionada con el objeto a contratar con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar por lo menos un (01) certificado de ejecución de un contrato con el objeto a contratar o afín, o copia del mismo.

1.3.3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

1. Propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio (no mayor a 30 días desde la fecha de su expedición).
3. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades firmado por el proponente
4. Compromiso anticorrupción
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. Copia del RUT.
7. Certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual.


¡Por Tu Salud, Mas Cerca de Ti!

	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO	EGJCOFO2	VERSIÓN	1	APROBACIÓN 2025

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal.
10. Antecedentes Judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
13. Certificado de delitos contra menores de 18 años.
14. Certificado de situación militar y/o fotocopia de la Libreta Militar, para hombre menores de 50 años.
15. Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición).
16. Certificado de Pago aportes parafiscales actualizado.
17. Certificación Bancaria

1.3.3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., y por su Sede Corozal, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente sea agotada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hace responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contradas en el presente clausulado, tendrá vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales

 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN				
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA				
CÓDIGO	EGJCOFO2	VERSIÓN	1	APROBACIÓN	2025

peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.


16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. Solicitar la liquidación de las estampillas departamentales según los porcentajes establecidos en la ordenanza N° 043 de 2021, en el correo pagoestampillas@gobsucre.gov.co, o personalmente en la Oficina de Impuestos Departamentales ubicada en la Gobernación Departamental de Sucre.

1.3.3.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma del plazo de ejecución establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas.
2. Hacer el ingreso de los equipos por el área de Almacén en las instalaciones del Hospital Universitario de Sincelejo sede Principal, en los horarios y fechas definidas por el supervisor/es del contrato.
3. Realizar cambios si el equipo NO cumple con las buenas prácticas de manufactura, criterios de calidad, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor o ingeniero biomédico.
4. El contratista debe estar registrado ante el INVIMA.
5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Informar al Supervisor del contrato en la fecha y hora que va a ingresar a las instalaciones del Hospital Universitario de Sincelejo.
7. suministrar, entregar e instalar los equipos biomédicos objeto del contrato en las sedes definidas por el Hospital, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, ficha técnica y oferta presentada.
8. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y con registro sanitario vigente cuando aplique.
9. Entregar los equipos con todos sus accesorios, componentes, cables, manuales de operación, manuales de servicio y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
10. Realizar la instalación, configuración, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de los equipos en presencia del supervisor designado por la entidad.
11. Entregar los certificados de garantía de fábrica, indicando cobertura, vigencia y procedimientos para la atención de fallas.
12. Proporcionar los documentos técnicos y legales requeridos, incluyendo:
 - Registro sanitario del INVIMA, cuando aplique.
 - Certificados de calidad.
 - Declaración de conformidad del fabricante.
 - Catálogos y fichas técnicas.
 - Certificados de calibración, cuando corresponda.
- Capacitar al personal asistencial y biomédico designado por la entidad en:
 - Operación segura de los equipos.
 - Cuidados básicos y mantenimiento de usuario.
 - Identificación de alarmas y manejo de contingencias.
13. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico especializado durante el período de garantía.
14. Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la entidad.
15. Reemplazar o reparar los equipos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o instalación dentro de los tiempos establecidos en la garantía.
16. Entregar un cronograma de suministro, instalación y puesta en funcionamiento, cumpliendo los plazos contractuales establecidos.
17. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los equipos en perfecto estado.
18. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al sector salud, dispositivos médicos, seguridad industrial y gestión ambiental.
19. Garantizar la disponibilidad de repuestos y consumibles durante la vida útil esperada de los equipos o por el período mínimo ofrecido en la propuesta.

¡Por Tu Salud, Mas Cerca de Ti!

	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO	EGJCOF02	VERSIÓN	1	APROBACIÓN 2025

- 20 Entregar actas de instalación, puesta en marcha, capacitación y recibo a satisfacción suscritas por las partes.
- 21 Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- 22 Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad contratante.
- 23 Responder por cualquier daño ocasionado a la infraestructura o a terceros durante las actividades de transporte, instalación o puesta en marcha de los equipos.
- 24 Brindar acompañamiento técnico durante el período de estabilización posterior a la instalación para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.
- 25 Entregar un inventario detallado de los equipos suministrados, incluyendo marca, modelo, número de serie, fabricante, fecha de instalación y período de garantía.
- 26 Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en éste contrato y las de su propia naturaleza.

1.3.3.6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- 1.Designar la supervisión de la ejecución del objeto contratado.
- 2.Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 3.Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4.Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 5.Las demás establecidas en la normatividad vigente.
- 6.Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 7.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo cuando ello lo requiera.

1.3.4. VALOR Y DESCUENTOS DE LEY:

El Hospital pagará al futuro contratista la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$208.975.900,00) M/CTE.,** IVA incluido, como también los costos directos, indirectos, y demás impuestos de Ley en caso de haber lugar a ello.

1.3.5. Aspectos Tributarios y otros gastos: Las Retenciones de Ley (CUANDO APLIQUE)

- Estampilla BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: 3%
- Estampilla PRO – CULTURA: 2%
- Estampilla PRO – DESARROLLO DPTAL: 1,50%
- Estampilla PRO – ELECTRIFICACION RURAL: 0,50%
- Estampilla PRO – UNIVERSIDAD DE SUCRE TERCER MILENIO: 1,50%
- Estampilla PRO – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO: 1%
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DPTAL: 1,50%

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:


El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el **ARTICULO 30 – U**, del mencionado Estatuto, y el **ARTICULO 12.2.2** del Manual de contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., que reza lo siguiente:

“12.2.2 CONTRATACION DIRECTA:

Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía.

Procede la Contratación Directa por las siguientes circunstancias:

¡Por Tu Salud, Mas Cerca de Ti!

 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN				
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA				
CÓDIGO	EGJCOFO2	VERSIÓN	1	APROBACIÓN	2025

- ...
- ...
- Además de los mencionados anteriormente, los contratos cuyas cuantías sean iguales o inferiores a SEISCIENTOS (600) SMLMV, podrán ser realizados directamente.

..”

3.1. JUSTIFICACIÓN:

En congruencia con lo establecido en el acuerdo 001 del 05 de marzo de 2026 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E y la Resolución No.00953 del 2026, por la cual se adopta Manual de Contratación El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios es que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos es la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$208.975.900,00) M/CTE.**, IVA incluido de acuerdo a la oferta presentada por el Contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Por tratarse de una CONTRATACION DIRECTA, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 35 del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo que consagra lo siguiente: "ESTIPULACION DE GARANTIAS. - En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"


De acuerdo a lo anterior, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital Universitario de Sincelejo, con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Contrato de seguro contenido en una póliza: Dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga a constituir una garantía única que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
---------------------	--	---------------------

¡Por Tu Salud, Mas Cerca de Ti!

	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN				
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA				
CÓDIGO	EGJCOF02	VERSIÓN	1	APROBACIÓN	2025

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	por el 10% del valor total del contrato	termino de ejecución del contrato y hasta seis (06) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	por el 10% del valor total del contrato	su vigencia será contada desde la terminación del contrato y hasta seis (06) meses mas

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.


Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:



RIESGOS										
No.	Clas	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operación	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operación	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operación	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operación	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operación	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargos parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO										
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO	EGJCOFO2	VERSIÓN	1	APROBACIÓN 2025

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se determina que la necesidad que se describe obedece a un interés justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda continuar con el proceso de contratación objeto del presente análisis.

Atentamente,



ELYS MARIA RIVERA LOBO
Subgerente Administrativo HUS

Proyectó: Joelles Serpa Cuello

Revisó: Diane Guevara Vergara. Abogara Esp. Contratación Estatal -HUS 